



JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. Tres (3) de febrero de dos mil veintiuno (2021).-

Exp. 110014-003-049-2020-00607-00

De conformidad con lo establecido en el Art. 286 del C.G.P., se corrige el auto de mandamiento de pago de fecha 10 de diciembre de 2020, en el sentido de indicar que el nombre correcto de la entidad demandante corresponde a **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.– BBVA COLOMBIA**, y no como erradamente quedó allí plasmado.

En lo demás se mantiene incólume la referida providencia.

La presente determinación, notifíquese a la demandada de manera conjunta con el mandamiento de pago. (Art. 291, 292 CGP y Art. 8 del Decreto 806 de 2020).

NOTIFÍQUESE,

NÉSTOR LÉON CAMELO
JUEZ.-

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en Estado No.05, hoy 04 DE FEBRERO DE 2021, a la hora de las 8:00 p.m.

La secretaria,

MARÍA ALEJANDRA SERNA ULLOA